

RESOLUCIÓN N° 1943

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 27 OCT 2015

Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE SALUD

VISTO:

El expediente N° 00501-0135488-1 del S.I.E., mediante el cual se gestiona el llamado a concurso interno para la cobertura del cargo de Jefe de Oficina Personal en el Servicio para la Atención Médica de la Comunidad de San Justo, correspondiente a la categoría 3 del agrupamiento Administrativo del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 1729/2009, en su artículo 2°, el Poder Ejecutivo Provincial reemplazó el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del referido escalafón, por el establecido en el Anexo A del citado acto administrativo, derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto N° 3924/87, facultándose así a los titulares de las Jurisdicciones a efectuar llamados a concurso;

Que de acuerdo con lo informado en autos por la Dirección General de Personal el referido cargo se encuentra vacante, habiéndose cumplimentado los requisitos legales y administrativo-contables previos para la realización del concurso;

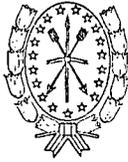
Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que se han adjuntado el Perfil, la Formación Particular y las Condiciones y Competencias requeridos para el puesto ofrecido;

Que, asimismo, han asumido la participación que por la normativa vigente –Ley N° 10052 y modificatorias– en la materia les corresponde, los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E.;

Que la composición del Jurado obedece a lo ordenado por los artículos 93° y 94° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, con la modificación introducida por el Decreto N° 1729/09;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE SALUD

Jurídicos, sin formular objeciones (fs. 35 vlto.);

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- Llámase a concurso interno para cubrir el cargo de Jefe de Oficina Personal en el Servicio para la Atención Médica de la Comunidad de San Justo, correspondiente a la categoría 3 del agrupamiento Administrativo del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83.-

ARTÍCULO 2°.- El concurso interno se realizará de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1729/09, limitado al personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial comprendido en el citado escalafón (artículo 88°).-

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse la descripción y el perfil del puesto solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles, todo lo cual se encuentra detallado en el Anexo "A" de la presente. Asimismo, la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de méritos para la categoría a concursar, se explicitan en el Anexo "B" de esta resolución.-

ARTÍCULO 4°.- Establécese que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y psicotécnica, y entrevista personal, el jurado del concurso mediante Acta podrá cambiar las mismas, con notificación fehaciente a los postulantes.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo 92°, texto actual, del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, y archívese.-

Dr. MARIO DRISUN
MINISTRO DE SALUD



ANEXO "A"

Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

CONCURSO INTERNO – MINISTERIO DE SALUD Dcto. N° 1729/09 (Régimen de Concurso)

CARGO

- Jefe de Oficina Personal en el Servicio para la Atención Médica de la Comunidad de San Justo (Categoría 03 - agrupamiento Administrativo)

DIRECCION

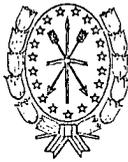
- Italia N° 2865 - San Justo (Pcia. de Santa Fe)

REQUISITOS

- Título Secundario (Excluyente)
-

PERFIL DEL PUESTO

- Organizar los recursos humanos del efector de manera eficiente, a fin de alcanzar los objetivos propuestos a nivel institucional.
- Ayudar y asesorar a las autoridades del establecimiento, en todo lo concerniente al área de recursos humanos.
- Entender en la planificación, dirección y control de las actividades inherentes al área de recursos humanos, apoyando el desempeño de los distintos servicios hospitalarios, a fin de lograr una atención satisfactoria de los pacientes.
- Entender en la definición de las responsabilidades y funciones de cada puesto, contemplando las características y cualidades de las personas que los ocupen.
- Intervenir en los procedimientos relacionados con propuestas de designación.
- Intervenir en el desarrollo de los procesos de selección de personal, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- Intervenir y gestionar lo referente a licencias, movimientos y sanciones del personal.
- Entender en la recopilación y archivo de antecedentes individuales, en los legajos personales de los agentes del establecimiento, garantizando su correcto ordenamiento y conservación.
- Asesorar sobre los regímenes vigentes en materia de provisión de personal.
- Efectuar las certificaciones de servicio y constancias relacionadas con la actuación y situación de los agentes.
- Intervenir en las tramitaciones y gestiones vinculadas al pago de títulos, bonificaciones por antigüedad, salario familiar, subsidios y demás adicionales específicos de los agentes.
- Atender los pedidos de reconocimiento médico del personal.
- Registrar los permisos de salida y comisiones en forma reglamentaria.



ANEXO "A"

Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

- Intervenir en el control de asistencia del personal, promoviendo las medidas que de ello se deriven.

FORMACION PARTICULAR

1) Conocimiento general de la normativa específica inherente a la Administración Pública Provincial y a las funciones propuestas:

Del Personal:

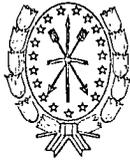
- Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial.
- Ley N° 4973 y sus modificatorias - Incompatibilidades.
- Ley N° 9282 - Estatuto y Escalafón de los Profesionales Universitarios de la Sanidad.
- Ley N° 6915 de Jubilaciones y Pensiones, y sus reglamentaciones.
- Ley N° 12.434 de Prevención y Erradicación de la Violencia Laboral.
- Ley N° 12913 de Creación de Comités de Salud y Seguridad en el Trabajo, y su Decreto Reglamentario N° 396/09.
- Decreto N° 2695/83 - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial.
- Decreto N° 1919/89 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes de la Administración Pública Provincial.
- Decreto N° 3202/05 - Régimen de Suplencias.
- Decreto N° 522/13 - Régimen de Selección para el ingreso en establecimientos sanitarios del Ministerio de Salud, y 1729/09 - Régimen de Selección para el ingreso y promoción de la Administración Pública.
- Decreto N° 267/10 - Sistema de Administración de Recursos Humanos.
- Decreto N° 1136/10 - Autoseguro de Riesgo de Trabajo.
- Ley N° 9290 y modificatorias - Ley de Asignaciones Familiares.
- Decreto N° 2542/72 - Reglamento Básico de Hospitales.

Del Trámite y Gestión:

- Decreto N° 10.204/58 - Reglamento para el trámite de actuaciones administrativas.
- Decretos Nros. 4211/90 y modificatorias - Confección de normas legales.

Normativa General inherente al cargo:

- Ley N° 6312 de SAMCos y su reglamentación.
- Ley N° 12501 de Regulación del Ejercicio de la Enfermería, y su Decreto Reglamentario N° 2810/12.



ANEXO "B"

Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE SALUD

COMPOSICIÓN DEL JURADO

El jurado estará integrado de la siguiente manera:
(Cargo: Jefe de Oficina Personal en el S.A.M.Co. de San Justo)

Presidente: Dr. Juan Pablo Gutiérrez - Subsecretario de Gestión de Personal

Titulares:

- Sr. Juan Carlos Ghigo - Presidente del S.A.M.Co. de referencia.
- Sra. Mirta Strina - Administradora del S.A.M.Co. de referencia.
- Sra. Leticia del Rosario Ferrer - Jefa de Departamento Despacho (Dir. Gral. de Personal).
- Sr. Claudio Avallay - Jefe de Departamento Licencias (Dir. Gral. de Personal).
- Sr. Fernando Weibel - En representación de U.P.C.N.
- Sr. Daniel Baldoni - En representación de U.P.C.N.
- Sra. Griselda Sasía - En representación de U.P.C.N.
- Sr. Alejandro Esquivel - En representación de A.T.E.

Suplentes:

- Dr. Walter Baudino - Director del S.A.M.Co. de referencia.
- Sr. Italo Vaiani - Tesorero del S.A.M.Co. de referencia.
- Sra. Ana Paludi - Coordinadora General (Dir. Gral. de Personal)
- Sr. Adrián Perren - Sub Director General de Planificación y Control de Gestión.
- Sr. Pablo Bruschi - En representación de U.P.C.N.
- Sr. Alejandro Romero - En representación de U.P.C.N.
- Sr. Miguel Velázquez - En representación de U.P.C.N.
- Sr. Guillermo Olivera - En representación de A.T.E.

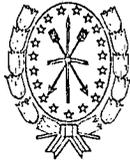
PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Fechas: **Período de difusión:** desde el 2 al 13 de noviembre de 2015.

Período de inscripción: desde el 2 al 20 de noviembre de 2015, en el horario de 08:00 a 12:00 hs.

Lugar de presentación de la documentación y de celebración de las etapas: Dirección General de Personal del Ministerio de Salud, sita en calle Juan de Garay 2880, Planta Baja - ciudad de Santa Fe.

El Formulario de Inscripción (cuya copia se adjunta) se deberá bajar desde la portada



ANEXO "B"

Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

principal de la página web oficial de la Provincia o podrá ser retirado en la Dirección Provincial de Gestión de Personal, sita en calle Juan de Garay 2880, Planta Baja - ciudad de Santa Fe, en el horario de 8,00 hs. a 12,00 hs..

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial *-con ámbito de actuación provincial-* precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso se difundirá dentro de las 48 horas de la fecha de aprobación de la presente Resolución, durante un plazo de diez (10) días, y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de la difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelera instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada principal de la página web oficial de la Provincia.

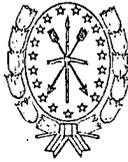
Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concurso abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado, una fotocopia autenticada por el organismo del último recibo de sueldo; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante y su correo electrónico, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria. En este sentido, se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen a través de la página web oficial de la Provincia (www.santafe.gov.ar - área "Selección y Concursos de Personal"), como así también aquellas que se practiquen mediante Correo Electrónico y/o Cédula de Notificación.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Salud en la que se



ANEXO "B"

Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción. El postulante queda así convocado a las distintas etapas del concurso, en las fechas y horarios expuestos en la Resolución convocante, sin necesidad de nuevo aviso, salvo que éstas sean modificadas por indicación del Jurado Evaluador o el aspirante no aprobara alguna de las mismas, procediéndose en cada caso a su debida notificación por los medios ya mencionados. Cabe destacar que la presencia es obligatoria para las Etapas II y III, con la respectiva identificación personal (D.N.I.).

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

Ante cualquier tipo de consulta, la misma deberá dirigirse al siguiente correo electrónico: concursos_salud@santafe.gov.ar.

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

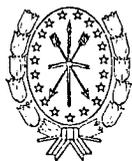
Etapas I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: **miércoles 9 de marzo de 2016.**

Hora: **a partir de las 9:00 hs.**

Aclaración: los postulantes **NO** deberán hacerse presente.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos en la forma que se presenta en el cuadro que continúa; siendo la valoración particular de cada ítem y componente las dispuestas en la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo I del Decreto N° 1729/09.



ANEXO "B"

Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE SALUD

PUNTAJE TOTAL	ÍTEM	COMPONENTES		PUNTAJES MÁXIMOS
40	1. Estudios y Capacitación	1.1 Educación Formal		20
		1.2. Capacitación específica	1.2.1. Cursos	20
			1.2.2. Jornadas, Seminarios, Congresos	
60	2. Antecedentes Laborales	2.1. Posición escalafonaria	2.1.1. En el organismo	25
			2.1.2. En la Administración Provincial	
		2.2. Desempeño específico	2.2.1. Actual	20
			2.2.2. Últimos 5 años	
		2.3 Antigüedad en la Administración Provincial		5
		2.4 Otros		5
		2.5 Docentes y de investigación		5

Impreso en los Talleres Gráficos del Ministerio de Salud Santa Fe

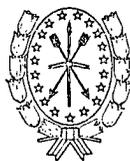
Etapa II: Evaluación Técnica:

Fecha: miércoles 16 de marzo de 2016.

Hora: a partir de las 09:00 hs.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los



ANEXO "B"

Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Etapa III: Entrevista Personal:

Fecha: martes 29 de marzo de 2016.

Hora: a partir de las 09:00 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Mérito.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

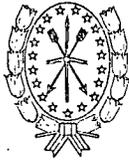
Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 50 puntos. **En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.**

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Antecedentes	Evaluación Técnica	Entrevista Personal	<u>Total</u>
30 %	50 %	20 %	100 %

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los



ANEXO "B"

Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

Lo establecido en el presente anexo, se encuentra en un todo de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 1729/09, modificatorio del Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del escalafón aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83.

Cargo Concursado												Categoría		
Unidad de Organización												Jurisdicción		
DATOS PERSONALES														
Apellido				Nombres				Documento	Tipo		N°	CUIT/CUIL		
Domicilio particular	Calle				N°		Piso		Dpto		Localidad			CP
Domicilio Laboral	Calle				N°		Piso		Dpto		Localidad			CP
Correo electrónico					Teléfono particular						Teléfono laboral			
ESTUDIOS					Institución					Carácter¹	Fecha	Duración²	U s o interno	
Secundarios														
Terciarios														
Universitarios														
Posgrados	Especialización													
	Maestría													
	Doctorado													
Cursos														
Jornadas Seminarios Congresos														

1 a) en curso -si correspondiere, indicar el número de materias aprobadas sobre el número total de materias del plan de estudios-; b) concluido -si no requiere aprobación final-, c) aprobado.

2 - según plan de estudios (horas, días, años)

- En caso de no haber la información en los casilleros asignados, se deberá continuar en la hoja "CONTINUACIÓN" mediante una llamada numérica.
- Los datos suministrados en este formulario tienen CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA y serán tratados en forma reservada.

Firma



FC-01

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A CONCURSOS INTERNOS
 Decreto-Acuerdo N° 2695/83 (Capítulo XIV -modif. por Decreto N° 1729/09-)

ANTECEDENTES LABORALES

Cargos Titulares	Cargo	Categ.	Unidad de Organización	Jurisdicción	Desde		Hasta		U s o interno
					Desde	Hasta	Desde	Hasta	
Últimos Cargos Titulares									
Desempeño de funciones correspondientes a cargos de mayor jerarquía que las propias del cargo titular	Actual								
	En los últimos 5 años								
Antigüedad en la Administración Pública reconocida para la percepción del correspondiente adicional									
Otros antecedentes									
Docencia	Secundaria								
	Terciaria								
	Universitaria								
Panelista, expositor en Seminarios o Congresos, dictado de cursos									
Publicaciones o trabajos de investigación									

-Se deberá acompañar al presente una copia impresa de su Currículum Vitae, una (1) fotocopia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el presente formulario (ej.: certificados de trabajos desempeñados, foja de servicios, certificados de estudios, diplomas, y demás comprobantes pertinentes). Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la entidad emisora, por tribunales provinciales o federales, juzgados de paz o escribanos públicos. De existir imposibilidad de adjuntar alguno de los antecedentes documentales, podrán acreditarlos posteriormente durante el proceso de evaluación. Dicha imposibilidad deberá estar debidamente justificada a través de una nota, incluida en el sobre de inscripción. No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Firma



FC-01

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A CONCURSOS INTERNOS
Decreto-Acuerdo N° 2695/83 (Capítulo XIV -modif. por Decreto N° 1729/09-)

CONTINUACIÓN

U s o
interno

Firma